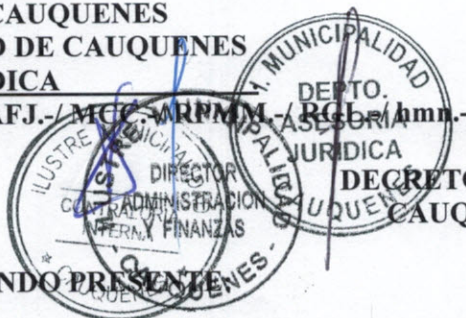




DECRETO EXENTO N°

1520/

28 FEB 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE

- Memo N° 01 de fecha 02 de Enero de 2018 de Srta. Directora de Desarrollo Comunitario (S).
- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1.600 de 2008 de Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- Que, la finalidad del Municipio es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.
- La necesidad de otorgar a la comunidad actividades recreativas y culturales, así como estimular la competencia en la interpretación de canciones de música popular y género internacional, a través del Festival Nacional de la Canción del Río Cauquenes.
- Que del tenor de las bases del Festival de la Canción del Río Cauquenes 2018, existe contradicción en dos acápites de esta, que dicha contradicción perjudican la participación de compositores e intérpretes Cauqueninos, puesto que por un lado obliga a incluir dos compositores o intérpretes de la Comuna y por otro lado las mismas bases prohíben participar artistas que laboren en el Municipio.
- Que gran cantidad de los habitantes de la Comuna laboren en el Municipio, sobre todo en los Servicios Traspasados debido a que es la mayor fuente de empleo de la Comuna de Cauquenes.
- Que la modificación a realizar, no influye sustancialmente en las bases, y que además no está prohibido según el Espíritu de la Ley 19.880, Ley de Bases de Procedimiento Administrativos.

**DECRETO:**

- 1.- **MODIFIQUESE**, las **BASES FESTIVAL NACIONAL DE LA CANCIÓN DEL RÍO CAUQUENES 2018**, el que se realizará los días Viernes 2 y Sábado 3 de Marzo de 2018, jornadas que se realizarán a partir de las 21:30 horas, en el recinto Rivera del Río Cauquenes.

**REEMPLAZASE** el acápite “de la participación” punto 3 en el siguiente sentido:

No podrán participar en este certamen las personas que tengan calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta 3 grado de consanguinidad y segundo de afinidad de los integrantes del jurado preseleccionador y de sala, y/o de los miembros de la comisión organizadora y el ganador de la versión anterior y hasta tres años anteriores (tanto su interprete como su presentador).

- 2.- La presente modificación, regirá a partir de la fecha de su publicación en la página Web de la I. Municipalidad de Cauquenes.
3. En todo lo no modificado, las Bases Festival se entiende subsistente para todos los efectos legales.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**



PATRICIO ARAVENA AGUIRTO  
Secretario Municipal (S)

**SECRETARIO MUNICIPAL**



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

**ALCALDE**

**DISTRIBUCION:**

- c.c. Administrador Municipal.
- c.c. DIDECO.
- c.c. D.A.F.
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. DOM.
- c.c.. Control Interno
- c.c. Contabilidad.
- Archivo Asesoría Jurídica.